

COMUNICADO DE ADJUDICACIÓN PRESENCIAL

D.S. N°001-2023-MINEDU/

OFICIO MÚLTIPLE N° 00032-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Primera Etapa: Contratación por resultados de la PUN

El Comité de Contrato Docente de la jurisdicción de la UGEL Ferreñafe para el período 2023, en mérito al DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU QUE APRUEBA LA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE PROFESORES Y SU RENOVACIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, comunica las siguientes PRECISIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DE ADJUDICACIÓN:

CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN

- Traer DNI
- El postulante que no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple.

1. **CRONOGRAMA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:**

DÍA	MODALIDAD/NIVEL	HORA	LUGAR
Lunes 13 de febrero del 2023	-EBR INICIAL -EBA INICIAL E INTERMEDIO -EBE	A partir de las 08:00 am	PATIO SEDE (UGEL FERREÑAFE)
Martes 14 de febrero del 2023	EBR PRIMARIA I PARTE (postulantes del 1 al 200 aprox.)	A partir de las 08:00 am	
Miércoles 15 de febrero del 2022	EBR PRIMARIA II PARTE (continuación)	A partir de las 08:00 am	
	EBR SECUNDARIA I PARTE (Arte, comunicación y matemática)	A partir de las 02:00 pm	
Jueves 16 de febrero del 2022	EBR SECUNDARIA II PARTE (Las especialidades pendientes de adjudicar) AIP (primaria y secundaria) ODEC (Contrato por situaciones diferenciadas)	A partir de las 08:00 am	

2. **IMPORTANTE:**

Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el **DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU**:

2.6 En el procedimiento de contrato docente en sus dos etapas (PUN y evaluación de expedientes) y en la situación diferenciada, **no está permitida la doble percepción de ingresos en plazas orgánicas, eventuales y de reemplazo.** 2.7 De acuerdo a lo regulado en el párrafo precedente, de manera excepcional se permite la doble percepción en los siguientes supuestos: a) Para la cobertura de las horas vacantes señaladas en el literal c) del artículo 12.1 de la presente norma, se permite que pueda darse más de dos adjudicaciones a un mismo postulante, siempre que esta no exceda en su sumatoria general la jornada de 30 horas pedagógicas. b) En la contratación a propuesta del director de la IE, regulada en el literal a) del artículo 21.2, únicamente en las vacantes a que hace referencia el literal c) del artículo 12.1 de la presente norma que cuente con una jornada máxima de 20 horas pedagógicas.

Cumplir con las demás disposiciones establecidas para el proceso de adjudicación.

Comité de contrato docente 2023